



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Diálogo y la Reconciliación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

154

-2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE

Abancay,

10 OCT. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00018177-2018 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Econ. NEMESIO ALEX GÓMEZ NARVÁEZ**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el efecto adjunta el Memorando de Distribución de carga académica 2 018-II, horario de sesiones didácticas, asignatura Diseño y Monitoreo de Políticas Públicas, Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Econ. NEMESIO ALEX GÓMEZ NARVÁEZ**, Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, asignatura diseño y Monitoreo de Políticas Públicas, por 04 horas semanales los días Lunes y Miércoles de 07.30 a.m. a 09,00 a.m. los días Viernes de 08,00 a.m. a 09,00 a.m. dicho permiso será desde el mes de Setiembre hasta que finalice el ciclo Académico 2 018-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, durante el mes calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.